



EXP. 2012-00224-00
PROCESO DE ALIMENTOS.
DTE: ISARIS ELENA MORALES NARVAEZ. C.C. N°33.207.894.
DDO: SAID PEREZ MORGAN. C.C. N°78.030.326.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado que se requiera al pagador. Sírvasse proveer. Sincelejo 12 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Doce de julio de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, solicita que se oficie al pagador de CASUR de la Policía Nacional, para que informe y consigne los depósitos judiciales generados en el proceso de la referencia según Sentencia proferida por este despacho, por desacatar la orden al dejar de consignar los depósitos judiciales descontados a la parte demandada en el proceso de la cita para sus hijos PAULINA ANDREA , MARIA CAMILA Y ROBERTO CARLO PEREZ MORALES, correspondientes 50 % de los salarios devengados del señor SAID PÉREZ MORGAN identificado con la cedula de ciudadanía número 78.030.326.

En atención a lo solicitado, se procederá a disponer el requerimiento al respectivo pagador. En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al pagador de CASUR. Para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este juzgado en el presente proceso, referente a los descuentos y consignaciones de la cuota de alimentos equivalentes al 50% del salario, prestaciones sociales de toda índole del señor SAID PEREZ MORGAN. Ofíciase.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ